

SEÑOR

JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y/o 68 PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

E.S.D.

**RER. PROCESO EJECUTIVO 1100140030862020-00843-00**

**DTE. RAFAEL GONZALEZ Y MARTHA BARON.**

En mi calidad de apoderada, parte actora, respetuosamente Relaciono **LIQUIDACION DEL CREDITO** conforme al mandamiento de pago proferido por su digno Despacho.

Por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M.C (\$ 9.800.000.00)** como capital, correspondiente a los cánones de arrendamiento del apartamento arrendado, a saber:

- a) Mes de junio de 2019, a razón de \$ 700.000
- b) Mes de Julio de 2019, a razón de \$ 700.000
- c) Mes de Agosto de 2019, a razón de \$ 700.000
- d) Mes de Septiembre de 2019, a razón de \$ 700.000
- e) Mes de Octubre de 2019, a razón de \$ 700.000
- f) Mes de Noviembre de 2019, a razón de \$ 700.000
- g) Mes de Diciembre de 2019, a razón de \$ 700.000
- h) Mes de Enero de 2020, a razón de \$ 700.000
- i) Mes de Febrero de 2020, a razón de \$ 700.000
- j) Mes de Marzo de 2020, a razón de \$ 700.000
- k) Mes de Abril de 2020, a razón de \$ 700.000
- l) Mes de Mayo de 2020, a razón de \$ 700.000
- m) Mes de Junio de 2020, a razón de \$ 700.000
- n) Mes de Julio de 2020, a razón de \$ 700.000

MAS GASTOS RELACIONADOS CON LA INSCRIPCION DEL EMBARGO Y CAPTURA DEL VEHICULO que ascienden a \$ 200.000.00

TOTAL LIQUIDACION CREDITO \$ 10.000.000.00  
**(DIEZ MILLONES DE PESOS M.C ).**

MAS AGENCIAS EN DERECHO Y DEMAS CONFORME LO  
REGULAN NUESTRAS NORMAS PROCESALES VIGENTES.

Ssolicito a su Despacho, respetuosamente, ordenar el pago de los dineros a favor de la suscrita, que por concepto de embargo han sido descontados y puestos a disposición dentro del proceso por la entidad donde labora la demandada conforme al poder conferido por tener facultad expresa, amplia y suficiente para ello.

Atentamente,

MARIA ESPERANZA GONZALEZ TELLEZ  
C.C. No. 3952500 Bogotá  
T.P. No. 89206 C.S.J  
Correo: [abgadaflia@hotmail.com](mailto:abgadaflia@hotmail.com)  
Contacto: 318 8833714